

21.

5



El Gobernador

constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas a todos sus habitantes. sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo que sigue.

NUMERO 76—E 6.º Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta.

Art. 1.º Se concede á la Villa de Arteaga una feria anual por ocho dias, la cual dará principio el tres de Noviembre y terminará el 11 del mismo mes.

2.º El Ayuntamiento formará à la mayor brevedad posible el reglamento respectivo, para que en los dias de dicha feria se conserve el mayor orden y tranquilidad pública.

Salon de sesiones del H. Congreso. C. Victoria, Octubre 14 de 1873.—*Andres Falcon*, D. P.—*Luciano G. García* D. S.—*Marcelo Ramirez*, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, Octubre 14 de 1873.

Servando Canales.

Antonio Perales,
secretario.